

CONSTANCIA PUBLICACION DESVINCULACION A TERCEROS

La profesional Especializada de Talento Humano del Instituto de Movilidad de Pereira, en aplicación del principio de publicidad establecido en el Numeral 9 del Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el Artículo 2 de la Ley 909 de 2004.

HACE SABER

Que, solicitará la cancelación en el Registro Público de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, de los ex servidores relacionados a continuación:

				Código y Cargo			100
Cédula	Nombre y apellido			Cargo	Código	Grado	Motivo
				7			
							DOD DENIUNCIA
	00000		The state of the s				POR RENUNCIA DEBIDAMENTE
							ACEPTADA RES.
				AGENTE DE			000223 FEBRERO
18417860	TORO	GARCIA	EFREN ELIAS	TRANSITO	340	03	27 DE 2025

En mérito de lo expuesto, y dando cumplimiento a lo establecido en el inciso primero del artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, que reza: "La comunicación se remitirá a la dirección o correo electrónico que se conozca si no hay otro medio más eficaz. De no ser posible dicha comunicación, o tratándose de terceros indeterminados, la información se divulgará a través de un medio masivo de comunicación nacional o local, según el caso, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz, habida cuenta de las condiciones de los posibles interesados. De tales actuaciones se dejará constancia escrita en el expediente", se publica la presente constancia en la página web https//www.movilidadpereira.gov.co, para que dentro de los (5) días siguientes, cualquier interesado pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos.

La intervención puede ser radicada a través del correo electrónico: certificacionesth@movilidadpereira.gov.co

Se fija la presente, en la página web https://www.movilidadpereira.gov.co del Instituto de Movilidad de Pereira, en Pereira el 10 de MARZO de 2025 a las ocho (8:00) am.

CLAUDIA LILIANA LOPEZ JIMENEZ
Profesional Especializada Talento Humano

Transcriptor: Lorena Moncada Técnico Administrativo